

de superficie 92 metros cuadrados, aproximadamente por planta. Linda: Frente, con la calle de la Cruz; derecha, entrando, y fondo, con José Estalella Poch, y don José Estalella Gomá, e izquierda, con resto de finca de que se segregó, o sea, la casa número 5 de la misma calle.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Igualada, al tomo 1.587, libro 37, de Llacuna, folio 113, finca 1.817.

Tipo de subasta: 12.208.000 pesetas.

Igualada, 21 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—9.810.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 381/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Guadalquivir Promotora de Inversiones, Sociedad Anónima», contra «Intusa, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de abril actual, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.250, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de mayo actual, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de mayo actual, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana, integrante en régimen de propiedad horizontal, que forma parte de la primera fase del Conjunto de Naves Industriales denominado Parque

Empresarial Guadalquivir, situada en la carretera nacional IV, kilómetro 640, de Jerez de la Frontera.

Número 29.—Nave señalada con el número 28. Tiene una superficie de 225 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, tomo 1.330, folio 12, finca número 9.196.

Tipo de subasta: 13.410.000 pesetas.

Jerez de la Frontera, 28 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—10.690.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 627/91, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» representado por el Procurador don Antonio Vega González, contra don José Manuel Palmero Triguero y don Juan Chico Güill, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 10 de abril de 2000, a las diez horas, y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 26 por 100 del tipo, el día 10 de mayo de 2000, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de junio de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el establecimiento designado, siendo la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, con número de cuenta 3492.0000.17.0627.91, a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse en ellos los licitadores no teniendo derecho a exigir ningún otro estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana 34, vivienda tipo A, señalada con la letra C de la planta primera de la torre número 1 de la urbanización «Residencial Cuevas de Torres», en la avenida de Escalerita, número 275, y siguientes de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 97 metros 35 decímetros cuadrados, y útil, de 76 metros cuadrados. Finca número 40.015, antes 52.508, folio 71, libro 394 del Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas. Valor de la tasación es de 10.600.000 pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los demandados, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente. Asimismo, y para en el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de enero de 2000.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morila.—10.057.

LLÍRIA

Edicto

Doña María José Valero Cámpora, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Llíria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 413/98, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de los Tribunales don José A. Navas González, en la representación que tiene acreditada de «Cooperativa Agrícola de Bétera, Sociedad Cooperativa Valenciana», contra doña Isabel Napoleón Ferrandis, doña Patricia Napoleón Ferrandis, don Valentín Napoleón Martínez y doña Josefa Ferrandis Ventura, en los cuales se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 1 de junio de 2000, a las once horas de su mañana; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 5 de julio de 2000, a las once horas, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 5 de septiembre de 2000, a las once horas; caso de ser alguno los anteriores festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil y a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de las fincas; con rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 4395180000413-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador